



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Servicio de limpieza urbana y recogida de residuos dentro del término municipal de Salamanca, así como la explotación de la planta de selección de envases. EXP. 527/2019

RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 30/03/21

CUESTIÓN 1.- De cara a confeccionar el Plan de Limpieza de la planta de envases, se solicita el “Plan de Vigilancia Ambiental y medidas correctoras y protectoras contempladas en el proyecto de construcción de la planta de envases así como las del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración correspondientes, para la fase de explotación de la planta”

RESPUESTA 1. → La documentación obrante en el Area de Medio Ambiente del Ayto. de Salamanca podrá ser consultada en las dependencias municipales de c. Iscar Peyra 5ª planta. Será necesario realizar solicitud previa mediante email: medioambiente@aytosalamanca.es

CUESTIÓN 2.- Se solicita la autorización ambiental del vertedero clausurado de Villamayor

RESPUESTA 2. → No se dispone de dicha documentación por no resultar necesaria.

CUESTIÓN 3.- En relación con el personal, la cláusula 27 del PCAP dice: “La empresa contratista deberá mantener durante todo el periodo de duración del contrato, al menos, el mismo número de puestos de trabajo, las mismas categorías, modalidades contractuales y tipos de jornada que aparecen en el listado de subrogación de la presente licitación”

Por otra parte, el Art. 78 del Capítulo V del PPT dice: “De manera obligatoria durante la vigencia del contrato se mantendrán todos y cada uno de los puestos de trabajo del personal de la planta existente al inicio del contrato”

Se solicita aclaración sobre si existe obligación de mantener durante toda la vigencia del contrato a aquellos trabajadores cuya fecha fin de contrato viene detallada en el listado de subrogación aportado en los pliegos, tanto si esa fecha ya ha pasado como si no, o si por el contrario se debe considerar únicamente el personal existente al inicio del contrato, en cuyo caso se solicita el listado de subrogación a fecha marzo de 2021.

RESPUESTA 3. → La obligación de mantener a los trabajadores durante la vigencia del contrato se refiere al mantenimiento de los puestos de trabajo existentes al inicio del mismo. En el momento de inicio del contrato se facilitará el listado de subrogación actualizado a dicha fecha, que será el que efectivamente tendrá que ser considerado por la empresa adjudicataria y mantenido durante la vigencia del contrato.

CUESTIÓN 4.- Se solicita una visita técnica durante la fase de licitación a las diferentes instalaciones (naves, cuartelillos, vertedero, planta, etc.) del servicio y para comprobar el estado de la maquinaria a subrogar.

RESPUESTA 4. → Se publicó en la plataforma la visita técnica según se indica a continuación

- Fecha: jueves 8 abril 2021
- 10 a 10:45 horas – parque central maquinaria, C. Antonio Fernández Alba s/n
- 11:00 – 12:30 horas – planta envases ligeros – vertedero fuera de uso y resto de instalaciones del recinto.
- Se comunicará la asistencia al email: medioambiente@aytosalamanca.es
- Máximo dos personas por empresa visitante.
- Dicha visita fue realizada según lo indicado.

CUESTIÓN 5.- Se solicitan las entradas a la planta de envases, de EELL, vidrio y papel-cartón para los años 2019 y 2020

RESPUESTA 5. →

TN DE ENTRADAS EN PLANTA DE ENVASES

	PAPEL	VIDRIO	ENVASES
2019	4.281,6	2.129,1	4.418,3
2020	3.930,9	1.988,2	4.784,6

CUESTIÓN 6.- Se solicita aclaración sobre si el adjudicatario no tendrá derecho a percibir ningún ingreso asociado a los materiales recuperados de la fracción envases ligeros y a la fracción vidrio, o si por el contrario sí tendrá derecho a percibir los ingresos asociados a la venta de los materiales recuperados no conveniados procedentes de la fracción envases ligeros.

RESPUESTA 6. → La retribución del adjudicatario viene definida en los pliegos de la licitación. Para los envases ligeros específicamente, el convenio entre el Ayto. de Salamanca y el S.R.A.P. (Ecoembes) define los materiales seleccionados en la planta que tienen que ser entregados al S.R.A.P. El destino del resto de materiales procedentes de las recogidas selectivas de envases ligeros entregados en la planta de selección (rechazo) será responsabilidad y competencia del adjudicatario, bien suponga coste o ingreso para el mismo. El adjudicatario no tendrá derecho a percibir ningún tipo de ingreso por recuperación de la fracción vidrio.

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 31/03/21

CUESTIÓN 7.- Se solicita conocer los valores actuales de coste por tonelada de entrante al vertedero de Gomecello así como del impuesto a la eliminación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Así mismo, se solicita conocer cómo es la variación de ambos valores: si es anual con qué referencia se actualiza, o si por el contrario no lo es si hay publicado algún valor para los años venideros hasta 2033.0.

RESPUESTA 7. → Se adjunta la Ordenanza Fiscal de Girsá en la que figuran los costes de tratamiento. El impuesto de vertido está incluido en dicha tasa, porque se considera contribuyente a la entidad de tratamiento: el Consorcio. Con relación a esta cuestión se aplicará lo indicado en el PPT, y más específicamente los artículos 67, 68 y 81 del mismo. La variación de este coste no puede ser informada por el Ayto. de Salamanca., al ser competencia de Girsá.

(doc adjunta respuestas 1*)

El impuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 7 euros más IVA por tonelada, es definido por la normativa autonómica. El Ayto. de Salamanca desconoce las actualizaciones que se producirán en el mismo.

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 06/04/21

CUESTIÓN 8.- En el listado de subrogación se pasa del trabajador 400 al 402. ¿Podrían aclarar si falta el trabajador 401 en el listado, o se trata simplemente de un error en la numeración?

RESPUESTA 8. → Se trata de un error de numeración.

CUESTIÓN 9.- En el "Anexo II - Relación de instalaciones soterradas de contenedores" se indica el número de ubicaciones de instalaciones soterradas diferenciando para cada ubicación la composición de la misma por fracciones y el número de contenedores. No obstante, no se indica la tipología de carga existente (carga lateral, superior, etc.) ni el volumen de los contenedores que las forman. ¿Podrían facilitar dicha información?

RESPUESTA 9. → Se adjunta fichero con la información de instalaciones soterradas solicitada.

(doc adjunta respuestas 2*).

Los modelos de proveedores Albatros y Equinord son carga lateral de 3 m3 cada contenedor, tanto los de resto como los de otras fracciones.

El modelo de Prensas de fracción resto, cada unidad se compone de dos buzones y dos contenedores de carga trasera de 800 litros.

El modelo de Prensas de vidrio, papel y envases, son de recogida mediante pluma / doble gancho. No se pueden asegurar con exactitud las capacidades; están en torno a 2-3 m3 cada uno.

CUESTIÓN 10.- Para el servicio de baldeo manual (Artículo 20 del PPT), se especifica que "El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego...". Para dimensionar correctamente este servicio, se necesita conocer las ubicaciones de las bocas de riego disponibles en el municipio para el servicio de limpieza viaria. ¿Se podrían aportar las ubicaciones de las bocas de riego disponibles en el municipio en formato shp, o en su defecto, en una tabla?

RESPUESTA 10. → Se adjunta fichero con la información de bocas de riego solicitada

(doc adjunta respuestas 3*).

CUESTIÓN 11.- En la página 9 del PPT, Niveles de Limpieza, se especifica la frecuencia de los barridos. Cuando se hace referencia al barrido mecánico, ¿se debe aplicar su frecuencia en ambos tipos de barridos mecánicos (aceras y calzadas) o en la suma de ambos?

RESPUESTA 11. → La frecuencia se debe aplicar a ambos tipos de barridos.

CUESTIÓN 12.- En el anexo VIII del pliego de prescripciones técnicas se incluye un listado de los puntos de vertido incontrolado reiterado. ¿Podrían detallar volúmenes, pesos y tipología de los residuos retirados en los últimos años?

RESPUESTA 12. → No se dispone de la información sobre volumen y peso solicitada. En la mayor parte de las ocasiones se vierten RCD mezclados, residuos banales mezclados procedentes de viviendas o locales que cambian de usuario, a veces neumáticos. El abandono de residuos peligrosos más frecuente es el de aceite usado y residuos de taller mezclados.

CUESTIÓN 13.- En el pliego de prescripciones administrativas, en su punto B.3.1 se especifican los residuos procedentes de distintos productores. ¿Podrían detallar las cantidades por tipología de residuo retirados en los últimos años para: mercadillos, centros sanitarios, establecimientos comerciales e industrias, centros educativos y edificios e instalaciones públicas asimilables a domiciliarios?

RESPUESTA 13. → La información sobre residuos disponible es la que se indica en la licitación, la misma figura en los Pliegos así como en la web del Ayto. de Salamanca.

CUESTIÓN 14.- En el pliego de prescripciones administrativas, página 10, punto "2.- RESTO DE PLANES DEL SERVICIO", se detalla entre paréntesis que el apartado consta de 6 documentos. A continuación se enumeran 5 apartados. ¿Falta un apartado o es un error tipográfico?

RESPUESTA 14. → Se trata de un error tipográfico, el número correcto de RESTO DE PLANES DEL SERVICIO es de 5 documentos.

CUESTIÓN 15.- En el pliego de prescripciones administrativas, páginas 11 y 12, se explica la entrega de la documentación referente al sobre nº 2 en la Plataforma de Contratación del Estado y se hace referencia al espacio de memoria disponible. ¿A cuánto asciende el espacio reservado por licitador? ¿se estable alguna distinción entre tomos resumen y los restantes?

RESPUESTA 15. → La capacidad de espacio disponible de la Plataforma de Contratación del Estado, no es competencia del Ayto. de Salamanca. Los pliegos no establecen distinción de espacio de memoria entre tomos.

CUESTIÓN 16.- En el pliego de prescripciones técnicas, art. 4, página 5, se dice que “el licitador presentará en su oferta la relación de las bocas de riego existentes que tiene previsto utilizar, así mismo fijará los puntos de carga de los vehículos baldeadores”. Si bien se pueden inventariar estos elementos, no resulta posible diferenciar las bocas en uso de las canceladas; es por esto que solicitamos un inventario de aquellas bocas de riego actualmente utilizables, sus ubicaciones y sus tipos de acople, para poder exponer en la oferta lo solicitado en el epígrafe.

RESPUESTA 16. → Se adjunta fichero con la información de bocas de riego solicitada, no se dispone la información sobre tipo de acople.
(doc adjunta respuestas 3*).

CUESTIÓN 17.- En el pliego de prescripciones técnicas, art. 6, se dice “Quedan excluidos en este contrato los servicios que a continuación se relacionan:”, y se exponen aquellos supuestos excluidos. No obstante, se expresa lo siguiente “El adjudicatario deberá disponer de medios propios o subcontratados para la retirada de residuos de fibrocemento con amianto, indicados en las letras a), b) anteriores”, relativos escombros y otro tipo de residuos abandonados en el interior de los contenedores, sea cual sea su tipología. Solicitamos aclaren este punto.

RESPUESTA 17. → El artículo 6 del PPT indica:

“Art. 6.- Quedan excluidos en este contrato los servicios que a continuación se relacionan...”

- ...“Recogida de residuos de procedentes de derribos, tierras de desmonte, de excavación y escombros procedentes de obras de carácter público y privado, salvo en los siguientes casos que sí se consideran objeto del presente contrato:

a) Escombros inertes o no, abandonados así como cualquier tipo de vertidos incontrolados presentes en zonas municipales (o incluso cuando no lo sean a requerimiento del Ayto.), en cualquier cantidad, que se considerarán objeto de la limpieza urbana, viaria o de “puntos negros” a efectos de su recogida, sin perjuicio de la posibilidad del contratista de solicitar la intervención de los agentes de la autoridad por si resultase posible exigir responsabilidades al autor de su abandono.

b) Los abandonados en el interior de cualquier tipo de contenedor de residuos urbanos o papelera cuya gestión corresponda al contratista, sin necesidad de requerimiento, aviso o diligencia alguna por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá disponer de medios propios o subcontratados para la retirada de residuos de fibrocemento con amianto, indicados en las letras a), b) anteriores.”...

Por tanto, dicho texto es suficientemente claro tal y como está redactado.

CUESTIÓN 18.- En el pliego de prescripciones técnicas, art. 31, página 15, se hace referencia a la limpieza de pintadas en todos los edificios, muros y paredes donde estimen los servicios del Ayuntamiento. ¿Podrían facilitar valores históricos de actuaciones y tipología de pintadas realizadas en los últimos años?

RESPUESTA 18. → Se adjunta la información disponible de número de pintadas retiradas por años.

Año nº pintadas retiradas

2020 – 3.096

2019 – 3.421

2018 – 3.234

2017 – 3.266

2016 – 2.959

CUESTIÓN 19.- En el pliego de prescripciones técnicas, art. 49, página 21, se explica que “se planificará desde el primero momento la ubicación de puntos de recogida” en distintos centros como hospitales, centros educativos y comerciales. ¿Podrían facilitar información detallada por cada uno de los productores? Información detallada por fracción de los últimos años. Así mismo, ¿podría concertarse una cita para ver la contenerización actual in situ?

RESPUESTA 19. → La información sobre residuos disponible es la que se indica en la licitación, la misma figura en los Pliegos así como en la web del Ayto. de Salamanca. No está previsto realizar visita para la contenerización in situ.

CUESTIÓN 20.- Al respecto de la gestión de los puntos limpios, ¿se plantea la organización de visitas a los distintos puntos limpios? ¿Sería posible realizarla?

RESPUESTA 20. → Es posible realizar visita a los puntos limpios municipales. Se tendrá que solicitar expresamente por email medioambiente@aytosalamanca.es

CUESTIÓN 21.- Al respecto del mantenimiento post-clausura del vertedero, ¿se plantea organizar visitas para valorar el mantenimiento in situ?

RESPUESTA 21. → Esta cuestión está contestada en la cuestión 4.

CUESTIÓN 22.- En el pliego de prescripciones técnicas, capítulo VIII, se expone que “El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario del presente contrato, las siguientes instalaciones de su propiedad [...] · Locales municipales susceptibles de adecuarse para su uso común como centros auxiliares”. Solicitamos listado de estos locales municipales, con características, planimetría y ubicación, así como visita para valorar su idoneidad.

RESPUESTA 22. → Se adjunta información al respecto. No hay nuevos locales municipales susceptibles de adecuarse para su uso común como centros auxiliares. No se contempla visita:

datos en m2.	c. Profesor Sáez	c. Pizarro	c. Cruz de Caravaca	cuesta San Blas	c. Maestro Soler
Aseos y vestuarios femeninos	10	18,8	11,5	12,8	12
Aseos y vestuarios masculinos	49	73	40,4	15	
Lavadero	2,15	5	5,1	4	4
Oficina	6,45	5,5	9	7,2	
Aparcamiento carritos	87	64,5	75,6	42	40
Almacén	6	4,8	5,5	2,5	
Superf. Útil	163,6	193,6	147,2	83,5	56

CUESTIÓN 23.- Al respecto de las superficies e instalaciones del vertedero susceptibles de ser usadas por el contratista, el ayuntamiento se reserva la potestad de revertir esta cesión. ¿Se plantea alguna compensación en caso de inversión en estos elementos para su adecuación y el caso de que se retirara la cesión? ¿Ocurre así para el resto de instalaciones puestas a disposición del contratista?

RESPUESTA 23. → El art. 125 del PPT indica lo siguiente:

- “Superficies e instalaciones del recinto del vertedero y del antiguo depósito municipal de vehículos susceptibles de utilización, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de destinar parte de las mismas en cualquier momento a otros servicios o concesiones municipales. En particular, el Ayuntamiento se reserva la utilización de los edificios del Centro Municipal de Acústica y la antigua oficina del Depósito Municipal de Vehículos (utilizada en la actualidad como almacén por el Servicio Técnico Municipal). La utilización por el adjudicatario del edificio anteriormente utilizado como perreras, estará condicionada a la previa autorización del Ayuntamiento y se entenderá en todo caso en precario.”

Por tanto no hace referencia a “reversión de cesión” sino a destinar parte de las superficies e instalaciones a otros servicios o concesiones mpales. No se plantea compensación alguna por dicha motivación. Para el resto de instalaciones no se hace referencia a esta posibilidad.

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 07/04/21

CUESTIÓN 24.- En el PPT, en su capítulo XI, “coordinación estratégica de los servicios y relaciones con el servicio Municipal”. En el artículo 141, se solicita que deberá garantizarse como mínimo, la fecha de vaciado de cada contenedor, así como su grado de llenado.

¿En este artículo se está solicitando la implantación de un sensor de llenado o volumétrico en cada contenedor adscrito a los diferentes servicios, objeto de la licitación?

RESPUESTA 24.- Se aclara que la referencia al grado de llenado no tiene por qué referirse obligatoriamente a la implantación de un sensor volumétrico, al existir otras opciones tecnológicas para dicha funcionalidad como puede ser la detección y registro automático de las pesadas.

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 08/04/21

CUESTIÓN 25.- Planta de envases. ¿Podrían indicarnos las cantidades de residuos recepcionados (envases ligeros, vidrio y papel cartón) en la planta de envases en los años 2019 y 2020 y las cantidades seleccionadas (PET, HDPE, LDPE, OTROS, CARTON BEBIDAS, ACERO, ALUMINIO y RECHAZO en esos mismos años?

REPUESTA 25. → La primera parte de la pregunta figura en la respuesta a la cuestión 5. Las cantidades seleccionadas se indican a continuación (PEAD col = color, PM = plástico mezcla, AC = acero, AL=aluminio, CB= cartón bebidas – brick)

Salidas (kg)	Total	PET	PEAD col	Film	PM	AC	AL	CB
Total acumulado 2019	2.853.140	688.400	239.820	807.760	262.980	281.180	77.840	495.160

Salidas (kg)	Total	PET	PEAD col	Film	PM	AC	AL	CB
Total acumulado 2020	3.291.000	780.900	300.540	914.620	298.760	330.280	143.680	522.220

CUESTIÓN 26.- En la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas (página 7) se permite de manera excepcional la entrega de la documentación gráfica de los cuatro documentos de Planes de Organización del Servicio de manera presencial, en formato físico (pendrive y papel)

¿Se consideran documentación gráfica los certificados, catálogos y gráficos o se refiere de forma exclusiva a los planos de los servicios. ?

RESPUESTA 26. → Como documentación gráfica se aceptará aquella que se corresponda con texto en sentido estricto, con la siguiente aclaración. Se admite como documentación gráfica planos, fotografías y gráficos, aceptando el texto que puedan contener para la expresión/explicación de los mismos. También se aceptará como documentación gráfica documentos que se presenten tipo catálogo o certificado.

CUESTIÓN 27.- En el artículo 73 del pliego de prescripciones técnicas (página 31) se establece que la gestión de todos y cada uno de los residuos recepcionados en los puntos limpios será por cuenta y a costa del adjudicatario (a excepción de los voluminosos que se reciben en Gomecello)

En el artículo 74.2 se indica que las cantidades de residuos depositadas en los últimos años en los Puntos Limpios se pueden consultar en la web municipal, si bien en dicha web las cantidades que figuran son las de 2010.

¿Se podrían facilitar las cantidades recogidas en los últimos años en los puntos limpios de cara a calcular el coste de gestión de los mismos?

RESPUESTA 27. → La información solicitada está disponible en la web del ayto. de Salamanca, en el apartado DATOS ESTADÍSTICOS



Limpieza urbana y recogida de residuos

- > PUNTO LIMPIO INDUSTRIAL - MERCASALAMANCA
- > Descripción del Servicio
- > Puntos Limpios
- > Recogida Aceite Vegetal
- > Recogida de ropa
- > Residuos de construcción y demolición
- > Datos Estadísticos
- > Empresa concesionaria

CUESTIÓN 28.- En los artículos 17, 18, 20, 21, 22 y 23 del pliego de prescripciones técnicas se establece que para cada uno de los servicios de limpieza urbana incluidos en dichos artículos se deberá indicar con todo detalle y para cada sector: calles por donde prevén los licitadores realizar cada operación.

¿Sería suficiente con aportar, en la documentación gráfica correspondiente, los planos donde se muestren con claridad las calles incluidas en cada uno de los sectores de trabajo de cada uno de los servicios?

En caso de que no fuera así y hubiera que aportar la relación de calles de cada sector, ¿esta información se podría incluir en la documentación gráfica del plan correspondiente?

RESPUESTA 28. → Si, es suficiente la definición mediante documentación gráfica. No procede responder la segunda cuestión al estar subordinada a la primera, que ha sido respondida de modo afirmativo.

CUESTIÓN 29.- En la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas (página 36) se establece que “la facturación mensual se realizará separadamente en dos conceptos:

- Limpieza urbana: 40,40% del pago
- Recogida y gestión de residuos: 59,60% del pago (incluye la explotación de la planta de selección de envases ligeros)

La distribución indicada entre ambos conceptos se realiza en función del porcentaje en que participan en el presupuesto del contrato”

Los valores en % indicados se deben entender como orientativos y a lo largo del contrato se aplicarán los que figuren en el presupuesto presentado por el adjudicatario en su oferta. ¿es así?

RESPUESTA 29. → Los valores porcentuales para limpieza urbana y recogida y gestión de residuos indicados en la cláusula 17ª de PCAP se aplicarán tal como figuran en la misma a lo largo del contrato. No son orientativos, no se aplicarán los que figuren en el presupuesto adjudicado.

CUESTIÓN 30.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su artículo 81 (pág. 37), se indica: Serán labores propias de la explotación, a realizar por el personal del adjudicatario: Transporte del rechazo con los medios necesarios aportados por el explotador, así como el abono de la tasa o tarifa de vertido correspondiente, de todo tipo de materiales desde el recinto de la Planta hasta el punto de entrega que en su caso corresponda, actualmente el Centro de Tratamiento Provincial de Gomecello. ¿Podrían indicarnos la tarifa de vertido actual del Centro de Tratamiento Provincial de Gomecello?

RESPUESTA 30. → La cuestión 7 se corresponde con la presente cuestión, quedando contestada en dicho apartado.

CUESTIÓN 31.- En la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas (página 23) para el criterio valorable de manera automática mediante la aplicación de fórmulas A.5 se indica que se otorgará la máxima puntuación al licitador que, oferte el mayor porcentaje sobre el total de vehículos aportados (...) según el siguiente desglose:

- Vehículos para técnicos y personal de la empresa (2 puntos)
- Vehículos puestos a disposición del Ayto (2 puntos)

En el caso de los vehículos para técnicos y personal de la empresa, se entiende que se refiere exclusivamente a los vehículos adscritos a los servicios de dirección, vigilancia y control definidos en el artículo 131 del pliego de prescripciones técnicas, ¿es así?

RESPUESTA 31.A. → Si, es correcto.

Es decir, aunque se indique “vehículos para personal de la empresa” en ningún caso se está refiriendo a los vehículos adscritos a los servicios de recogida (recolectores, volquetes...) o de limpieza viaria (barredoras, baldeadoras...) ¿es correcto?.

RESPUESTA 31.B. → Si, es correcto.

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 09/04/21

CUESTIÓN 32.- El Anexo nº2 del acta de reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo de 2019 incluye el “Plus Parte Proporcional Descanso de los Trabajadores Contratados a Tiempo Parcial Año 2019”. ¿Podrían indicar qué trabajadores perciben este plus y cómo se devenga? Los importes de este plus varían en función de un porcentaje que va del 0% al 57%. ¿Qué significa este porcentaje?

RESPUESTA 32. → Respuesta recibida de la empresa concesionaria actual: “el plus indicado lo cobran todos los trabajadores contratados para sábados (20% de jornada) y sábados, domingos y festivos (45% de jornada) y lo cobran por día realmente trabajado. El porcentaje varía del 0% al 57% lo cobran correspondiendo a la antigüedad de cada trabajador.”

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 12/04/21

CUESTIÓN 33.- En el listado de subrogación, aparecen las categorías de licenciado, limpiador/a, oficial 1ª mecánico, mecánico, oficial 1ª, titulado medio grado VI y oficial administrativo 2ª, las cuales no aparecen en el convenio colectivo aplicable al personal limpieza urbana y recogida de residuos. ¿Podrían indicar el salario de las personas con dichas categorías, así como su convenio colectivo de aplicación?

RESPUESTA 33. → Respuesta obtenida de la empresa concesionaria actual:

Categorías:

- Limpiador/a: tablas salariales de Peón Limpieza día
- Oficial 1ª mecánico, mecánico y Oficial 1ª: tablas salariales Conductor día
- Licenciado, Titulado Medio grado VI y Oficial administrativo 2ª tienen salario pactado.

A todos ellos les es de aplicación el convenio colectivo del personal de la “Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA con el personal dedicado al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Salamanca”, en el caso de los tres últimos les sería de aplicación el artículo 4 “Garantía Salarial”.

CUESTIÓN 34.- Para el servicio de recogida selectiva de papel y cartón (Artículo 52 del PPT), se especifica que se establecerá un sistema de puerta a puerta que incluya todos los centros actualmente atendidos, además de la recogida de dependencias municipales. No obstante, no se indica el listado de los centros actualmente atendidos en el PPT. ¿Podrían facilitar dicho listado?

RESPUESTA 34. → El número de puntos exactos adscritos al servicio de recogida de cartón puerta a puerta, sin incluir el centro de la ciudad, ni los polígonos el Montalvo y el Tormes, ni las dependencias municipales, ni los mercados es de un total de 101.

CUESTIÓN 35.- Para conocer la tarifa de peaje del gas a aplicar y a qué presiones están preparados para trabajar los compresores actuales de cara a un traslado, se solicita conocer qué tipo de red de gas dispone la parcela del parque de maquinaria actual: (Grupo 3 ($P \leq 4$ bar) o Grupo 2 ($4 < P \leq 60$ bar))

RESPUESTA 35. → La presión de gas necesaria para el funcionamiento de los compresores de gas natural del Parque de Maquinaria de Huerta otea, debe tener una presión de aspiración mínima de 12 bares y un caudal de aspiración de 1300 Nm³/h o de 15600kwh/hora. Actualmente la presión habitual de suministro es de 15,5 bares. La red de suministro debe ser grupo 2, entre 4 y 60 bares.

CUESTIÓN 36.-

1. Históricos de la Planta de Selección de Envases. Se solicita:

- Entradas de 2019 y 2020 de EELL, P/C y Vidrio. → **RESPUESTA 36.1. VER RESPUESTA 5**
- Histórico de materiales recuperados y salidas de rechazo de 2019 y 2020. → **RESPUESTA 36.2. VER RESPUESTA 25**
- Caracterización de residuos de EELL. Se solicita caracterización de 2019 y 2020. → **RESPUESTA 36.3. Se adjunta (doc. Adjunta 4*)**

2. Planta de Selección de Envases - Personal a subrogar.

- Puesto que el convenio laboral acaba el 31 de diciembre de 2018, se solicita aclaración sobre el coste empresa del personal a subrogar. → **RESPUESTA 36.4. El convenio ha sido revisado, se adjuntan las tablas salariales (doc. Adjunta 5*)**

3. Listado actualizado del personal a subrogar, ya que: → **RESPUESTA 36.5. la obligación de mantener a los trabajadores durante la vigencia del contrato se refiere al mantenimiento de los puestos de trabajo existentes al inicio del mismo. En el momento de inicio del contrato se facilitará el listado de subrogación actualizado a dicha fecha, que será el que efectivamente tendrá que ser considerado por la empresa adjudicataria y mantenido durante la vigencia del contrato.**

Seis trabajadores con la categoría de peón con jornada al 100% ya han terminado su contrato temporal:

- Nº12-ID:141307
- Nº31-ID:180972
- Nº13-ID:151795
- Nº19-ID:156776
- Nº22-ID:156905
- Nº29-ID:179182

Tres trabajadores con la categoría de peón con jornada al 50% ya han terminado su contrato temporal:

1. N°16-ID:179789
2. N°27-ID:177666
3. N°28-ID:168557

Un trabajador con la categoría de peón especialista con jornada al 100% ya han terminado su contrato temporal:

1. N°25-ID:177111

4. La categoría de oficial administrativo no está incluida en el Convenio Colectivo, se solicita coste de empresa de la persona que hay que subrogar con dicha categoría. → **RESPUESTA 36.6.** La categoría de oficial administrativo tiene un salario pactado y le es de aplicación el artículo 3º “Garantía Salarial”

5. En el convenio colectivo no consta una remuneración por antigüedad. Se solicita confirmación, o por el contrario, los complementos fuera de convenio que hubiera. → **RESPUESTA 36.7.** En el convenio no hay especificación alguna sobre abono de antigüedad.

6. Se solicita la edad del personal a subrogar. → **RESPUESTA 36.8.** La lista de subrogación indica la fecha de nacimiento.

7. Convenio Ecoembes. Se solicita aclaración si sigue en vigor el convenio adjunto en el pliego con el SIG Ecoembes. → **RESPUESTA 36.9.** Si, está vigente.

8. Canon de rechazo vertedero Gomecello. Se solicita la tasa actual de vertedero de Gomecello. → **RESPUESTA 36.10.: VER RESPUESTA 7**

9. Plan de vigilancia ambiental. Se solicita Plan de Vigilancia Ambiental que se debe tener en cuenta para realizar el mantenimiento post-clausura del vertedero de Villamayor. → **RESPUESTA 36.11. : VER RESPUESTA 1**

10. Capacidad centro de transformación. Se solicita aclaración de la capacidad del actual centro de transformación de la planta de envases. → **RESPUESTA 36.12. : 400 Kva (nota: alimenta al resto de instalaciones existentes en el recinto)**

CUESTIÓN 37.- En la página 44 del PCA se indica que “para las modificaciones de las letras A) y B), la valoración del coste se realizará aplicando los precios unitarios (personal, combustible, mantenimiento, otros costes, etc.) y el resto de parámetros de cálculo (tipo de interés, gastos generales y beneficio industrial) de la oferta adjudicada, actualizados al momento de la modificación, aplicando a continuación la baja ofertada para el precio de limpieza y recogida.”

Entendemos que si se aplica la baja ofertada para el precio de limpieza y recogida, tal y como aparece publicado, se estaría aplicando la baja dos veces, una al formalizar el contrato según oferta ganadora y otra ante la posible modificación del contrato. ¿Es correcta esta interpretación? Solicitamos pronunciación al respecto.

RESPUESTA 37. → Para valorar el coste de las modificaciones de las letras A) y B) se aplicarán los precios unitarios tal y como figuren en la oferta adjudicada, cuando los mimos lleven ya aplicada la baja ofertada (no se aplica con posterioridad en el cálculo del canon ofertado), se utilizarán tal cual y por tanto no procederá aplicar baja alguna por segunda vez.

SOLICITUD RECIBIDA DE CONTRATACIÓN 13/04/21

CUESTIÓN 38.- De acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas, en la Sección 3ª, artículo 76, se indica “Dentro del mantenimiento post clausura del vertedero de Residuos Urbanos de Villamayor se considera incluido en la prestación del contrato el mantenimiento integral de la instalación completa de extracción y combustión del biogás que incluye, sin carácter exhaustivo los pozos de captación de biogás, sus drenajes, las redes de conducción del mismo, el centro de extracción, antorcha y todos los elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos, informáticos, etc... A este respecto, solicitamos confirmar si el uso del biogás para la generación eléctrica se incluye dentro del contrato (tanto para los ingresos percibidos como para los costes de operación) y en caso de ser así, información sobre el motor de cogeneración existente en la instalación: modelo, potencia, horas de funcionamiento, etc... y curva de producción de biogás.

RESPUESTA 38.- El uso del biogás para generación eléctrica está incluida como prestación dentro del contrato. Esta condición viene determinada en el apartado del artículo 76 que indica lo siguiente: “Gestión del centro de extracción de biogás desde el momento que lo transfiera al Ayto. de Salamanca el Ente Regional de la Energía, previsto en octubre de 2020” dado que dicho centro de extracción incluye un motogenerador y resto de equipos para la generación eléctrica, asumiendo el adjudicatario todos los costes de operación y mantenimiento, consumos eléctricos y seguros inherentes a esta prestación. En ningún momento los Pliegos indican ni está prevista la percepción por parte del adjudicatario de los ingresos que por dicha generación se produzcan, correspondiendo los mismos íntegramente al Ayto. de Salamanca. La instalación se puso en servicio en el año 2007, se trata de un o Motor GUASCOR, modelo s FLGD 360 de 480 kWe.

CUESTIÓN 39.- En relación con la Planta de Tratamiento de Envases ligeros, solicitamos información sobre la instalación de Media Tensión (localización, potencia del transformador, grosor del cable o cables que alimenta el Cuadro General de Baja Tensión, longitud del mismo y amperaje que soporta el interruptor de entrada al CGBT) así como el esquema unifilar de Media Tensión. Gracias.

RESPUESTA 39.- Existe un centro de transformación de 400 kva que alimenta a la planta de envases así como al resto de instalaciones del recinto. El resto de cuestiones no están disponibles en el Area de Medio Ambiente. Los interesados podrán realizar visita a las instalaciones para realizar la toma de datos que consideren oportuna. Se solicitará al email medioambiente@aytosalamanca.es

CUESTIÓN 40.- En el artículo 112 del PPT se indica que “El adjudicatario expresará en la documentación que aporte de justificación de presupuesto detallado de su oferta, separadamente en lo que se refiere a material y maquinaria de limpieza urbana como de recogida y transporte de residuos, los importes desglosados en que valora dicho material y maquinaria. Dichos importes de valoración propuestos por los licitadores y agregados para limpieza urbana y recogida de residuos, no podrán en ningún caso ser inferiores a los establecidos en la propuesta de proyecto de servicios del Ayto. de Salamanca por el cual establece el tipo de licitación. “ ¿podrían indicar donde aparece o cual es el importe contemplado por el Ayuntamiento para esta partida?

RESPUESTA 40.- Se indica a continuación la valoración de la maquinaria del anterior contrato puesta a disposición del nuevo contrato cedida para reserva / servicios esporádicos / servicios ordinarios (importe sin gastos generales, sin beneficio industrial, sin iva). Se corresponde con el importe contemplado por los servicios técnicos municipales para el cálculo del tipo de licitación, con valor negativo dado que se deduce en el cálculo del mismo.

VALORACIÓN MAQUINARIA ANTERIOR CONTRATO – RECOGIDA RESIDUOS		-135.393,19 e.
VALORACIÓN MAQUINARIA ANTERIOR CONTRATO – LIMPIEZA URBANA		-90.262,13 e.

**Area Medio Ambiente – Ayto. Salamanca
Salamanca, 14 abril 2021**